

AREA PREVISION SOCIAL Valija: Sindicatos Cádiz – Sección Sindical CC.OO.

E-mail: [alicia.perez@comfia.ccoo.es](mailto:alicia.perez@comfia.ccoo.es). Tf. 956 25.80.07 Fax 956 25.09.64



## El derecho de información

En el artículo 22.3 de las especificaciones del Plan se establecen los derechos de información que tenemos los partícipes y beneficiarios del Plan.

### ○ Como norma general, todos los partícipes y beneficiarios debemos:

- ➔ Obtener el contenido completo y actualizado de las **Especificaciones**, la documentación acreditativa de nuestros derechos y obligaciones en el mismo, así como la **declaración de los principios de la política de inversión del Fondo**.
- ➔ Recibir, si así lo solicitásemos por escrito a la Comisión de Control, un **certificado de pertenencia**, que deberá ser expedido conjuntamente por la Entidad Gestora y la Entidad Depositaria del fondo de Pensiones al que se adscribe el Plan; este certificado no será transferible.

### ○ Con carácter trimestral, al menos:

- ➔ Recibir información sobre la **evolución y situación** de nuestros **derechos consolidados** y económicos en el plan, así como sobre otros extremos que pudieran afectarles, especialmente las modificaciones normativas, cambios de las presentes Especificaciones, de las Normas de Funcionamiento del Fondo o de su política de inversiones, y de las comisiones de gestión y depósito.

Dicha información contendrá:

- ✓ Un estado-resumen de la evolución y situación de los activos del fondo.
- ✓ Los **costes y rentabilidad** obtenida, informando, en su caso, sobre la contratación de la gestión con terceras entidades.

Asimismo, todos los partícipes debemos tener a nuestra disposición la **totalidad de los gastos del fondo** de pensiones en la parte que sean imputables al plan, expresado en porcentaje sobre la cuenta de posición.

### ○ Con periodicidad anual:

- ➔ Recibir de la Entidad Gestora del Fondo durante el primer cuatrimestre de cada año una **certificación referida a 31 de diciembre** del año inmediatamente anterior, acreditativa del **valor de sus derechos consolidados** en el Plan a esa fecha y con concreción de las **aportaciones** que se nos hayan imputado individualmente en ese período.

Esta certificación de carácter anual, deberá contener al menos:

- ✓ Un **resumen** sobre la determinación de las **contingencias** cubiertas.
  - ✓ El **destino de las aportaciones** y las reglas de incompatibilidad sobre aquellas.
  - ✓ Indicación de lo establecido en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones sobre el deber de comunicar el acaecimiento de las contingencias y solicitar la prestación en el plazo previsto, advirtiendo de la sanción administrativa prevista en el art. 36.4, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.
  - ✓ Un **resumen** de las posibles **formas de cobro** de la prestación.
- ➔ Conocer a través de la Comisión de Control el **balance, cuenta de resultados, informe de gestión, memoria e informes de auditoría** del fondo de pensiones al que se adscribe el plan, y de la evolución de la rentabilidad obtenida por sus inversiones.

### ○ En cualquier momento podemos:

- ➔ Efectuar, por escrito, a la Comisión de Control las consultas, sugerencias, quejas, reclamaciones y aclaraciones que consideremos convenientes sobre el funcionamiento del Plan. Para realizarlas podéis dirigirlos a la Secretaría o Presidencia de la Comisión de Control.

Como sabéis la **Presidencia** la ostenta, Alicia Domínguez Pérez, representante de los partícipes y beneficiarios a la que podéis dirigirlos a través de la dirección de valija interna: **Sindicatos Cádiz - Sección Sindical de CC.OO.**, mediante e-mail a: [Alicia.perez@comfia.ccoo.es](mailto:Alicia.perez@comfia.ccoo.es) y en el teléfono **956 25 80 07**.

Continuando con nuestro **compromiso** de manteneros **informados** sobre la evolución del actual proyecto del **Seguro de Dependencia** que se está poniendo en marcha en nuestro país, extractamos información aparecida en la revista CINCO DIAS, sobre el mismo.

## ¿Cómo financiar el seguro de dependencia?

Diseñar un modelo que atienda al menos a 2,7 millones de personas que no pueden valerse por sí mismas en la actualidad, y que llegará a 3,5 millones en 15 años, es un compromiso del actual gobierno, si bien hasta el momento no hay nada definido.

La intención es que se trate de un sistema universal, público -pero con participación de la iniciativa privada-, con un criterio único para todo el territorio, de gestión descentralizada, de copago en función del nivel de renta y dónde prime la prestación de servicios frente a las ayudas económicas, una vía que potenciará la creación de más de 300.000 empleos (en Alemania, la dependencia es uno de los principales creadores de empleo).

Poner en marcha un sistema similar al que ya existe en países como Suecia o Alemania requiere unos costes que se estiman entre los 8.500 y los 10.000 millones de euros, una vez que funcione en todas sus vertientes, lo que supondría más que duplicar los actuales fondos dedicados a personas dependientes -2.500 millones procedentes de las comunidades autónomas y ayuntamientos y 1.500 millones del Insserso-. Asumir un coste de esta magnitud supone definir quién y cómo se hará responsable de esta carga.

La primera aproximación del Gobierno fue que no habría una subida impositiva ni se elevarían los costes salariales para hacer frente a la dependencia. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales estudia emplear, de forma transitoria, parte de los fondos del superávit de la Seguridad Social que no se destinen al Fondo de Reserva de las pensiones. El excedente ascendió en 2004 a 8.155 millones, de los que ya se han comprometido 3.500 millones para el Fondo.

(---)

El incremento de la esperanza de vida, la incorporación a la tercera edad del baby boom, el cambio en la pirámide poblacional, la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, la movilidad geográfica y la desaparición de la familia extensa son sólo algunos de los muchos factores que hacen necesario un esfuerzo colectivo para definir de una vez por todas un Estado del bienestar ampliado que garantice la cobertura de la dependencia.

**Toda la información sobre el Area de Previsión Social en [www.comfia.net/unicaja](http://www.comfia.net/unicaja)**